

Entidad solicitante	Provincia	Concesión 2009
Fundación Vigo en Deporte	Pontevedra	2.166,57
Comunidade Montes Veciñais en Man Común de Valladares	Pontevedra	2.076,29
CCAR Valladares	Pontevedra	2.031,16
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Pontevedra	Pontevedra	2.031,16
Fundación Menela	Pontevedra	2.000,00
Asociación Xogais	Pontevedra	1.986,02
Asociación Comarcal de Educación Especial Santísimo Cristo del Amor	Pontevedra	1.850,61
Escuela de Tiempo Libre Xaruma	Pontevedra	1.760,34
Fundación Integral para la Discapacidad Intelectual	Pontevedra	1.715,20
Asociación Implicad@S no Desenvolvemento	Pontevedra	1.715,20
EGAS	Pontevedra	1.670,06
Asociación ASEM Galicia	Pontevedra	1.624,93
Plan Comunitario de Teis	Pontevedra	1.534,65
Asociación de Persoas Xordas de Vigo	Pontevedra	1.218,69
Federación de Asociaciones Veciñais Eduardo Chao	Pontevedra	993,01
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Pontevedra	Pontevedra	993,01
Hermanas Franciscanas, Hospital Inmaculada Concepción	Pontevedra	650,00

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de la Consellería del Medio Rural, por la que se anuncia la resolución del procedimiento para dejar sin efecto la ayuda en el expediente 32/00014/04-B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la interesada cuyos datos personales y último domicilio conocido se señalan a continuación, y que fue devuelta por el servicio de correos, la resolución de 2 de febrero de 2009 para dejar sin efecto la ayuda expediente 32/500014/04-B, solicitada al amparo del Real decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, y la Orden de la Consellería de Agricultura, Gandería y Política Agroalimentaria (hoy de Medio Rural), de 7 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La interesada dispondrá de un plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime conveniente a su derecho, ante la Consellería del Medio Rural.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2009.

Jorge Atán Castro
Secretario General de la Consellería del Medio Rural

ANEXO

Expediente: 32/50014/04-B.

Interesada: Núñez Carballo, María Carmen.

Dirección: Mazaira s/n 32766, Castro Caldelas, Ourense.

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de la Consellería del Medio Rural, por la que se anuncia la resolución de aceptación de renuncia de la ayuda en el expediente 36/500004/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la interesada cuyos datos personales y último domicilio conocido se señalan a continuación, y que fue devuelta por el servicio de correos, la resolución de 22 de diciembre de 2009, del secretario general por la que se anuncian las resoluciones de aceptación de la renuncia a ayudas en el expediente 36/500004/08, solicitada al amparo del Real decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, y la Orden de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria (hoy de Medio Rural), de 7 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La interesada dispondrá de un plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime conveniente a su derecho, ante la Consellería del Medio Rural.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2009.

Jorge Atán Castro
Secretario general de la Consellería del Medio Rural

ANEXO

Expediente: 36/50004/08.

Interesada: Puentes Corral, Antía.

Dirección: Gran Vía nº 36, 8º, CP 36203, Vigo.

CONSELLERÍA DEL MAR

Resolución de 16 de diciembre de 2009 por la que se resuelve la convocatoria del año 2009 de las ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera.

Por Orden de 27 de agosto de 2009 (DOG nº 175, del 7 de septiembre) se publicaron las bases regula-

doras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera y se procedió a la convocatoria para el año 2009.

En la disposición transitoria de dicha orden se establecía como fecha límite para que los grupos de acción costera remitieran a la Consellería del Mar la propuesta de resolución definitiva el 6 de noviembre de 2009.

Vencida esa fecha y dado que la mayoría de los grupos de acción costera se encontraban en proceso de selección de gerentes y personal técnico, y no disponían por lo tanto de personal cualificado para realizar la fase de instrucción, no pudieron presentar sus propuestas, excepto el GAC nº 6 Ría de Pontevedra que sí lo hizo pero con deficiencias en su tramitación que impidieron tenerla en consideración.

Por lo tanto y en virtud de la delegación realizada en el artículo 15.2º de la Orden de 27 de agosto de 2009,

RESUELVO:

Primero.-Declarar desierta la convocatoria de 2009.

Segundo.-Los promotores de los proyectos presentados en esta convocatoria que no fueron atendidos podrán, si así lo desean, hacer manifestación expresa de que se tengan en consideración en la convocatoria de 2010 haciendo, en su caso, los ajustes o modificaciones que estimen oportunos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante la conselleira del Mar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Santiago de Compostela, 16 de diciembre de 2009.

Susana Rodríguez Carballo
Directora general de Desarrollo Pesquero

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE HACIENDA

Resolución de 11 de enero de 2010, del tribunal nombrado por la Orden de 4 de septiembre de 2009 (Diario Oficial de Galicia número 179, del 11 de septiembre) para calificar el proceso selectivo de consolidación de empleo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, por la que se hace pública la fecha, la hora y el lugar de realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.

En sesión que tuvo lugar el día 11 de enero de 2010, el tribunal designado por la Orden de 4 de sep-

tiembre de 2009 (DOG nº 179, de 11 de septiembre) para calificar el proceso selectivo de consolidación de empleo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, convocado por la Orden de 18 de julio 2008 (DOG nº 144, del 28 de julio), adoptó los siguientes acuerdos respecto de la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base II.1.1.2 de la convocatoria:

1. El segundo ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 16 de enero de 2010, en las aulas número 1, 7 y salón de actos de la facultad de derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, en llamamiento único que se iniciará a las 10.00 horas.

2. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal.

Para el desarrollo de la segunda prueba de que constará este segundo ejercicio, los aspirantes podrán servirse de textos legales sin comentarios, excluyéndose los libros de consulta. No se considerarán comentarios las notas de vigencia, las meras referencias cruzadas a otras normas o a sentencias, siempre que no contegan ningún otro análisis.

3. No se permitirá, en los recintos donde se realice el ejercicio, el acceso y tenencia de teléfonos móviles, agendas o demás dispositivos de carácter electrónico. Queda prohibido el acceso a los recintos con cualquier otro material o instrumento del que se pueda valer el aspirante para auxiliarse en la realización del ejercicio, salvo lo previsto en el punto anterior. Se advierte que no habrá servicio de recogida de teléfonos móviles.

Santiago de Compostela, 11 de enero de 2010.

Lorena Otero López
Presidenta del tribunal

Resolución de 11 de enero de 2010, del tribunal nombrado por la Orden de 4 de septiembre de 2009 (Diario Oficial de Galicia número 179, del 11 de septiembre) para calificar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, por la que se hace pública la fecha, la hora y el lugar de realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.

En sesión que tuvo lugar el día 11 de enero de 2010, el tribunal designado por la Orden de 4 de septiembre de 2009 (DOG nº 179, del 11 de septiembre) para calificar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, convocado por la Orden de 18 de julio de 2008 (DOG nº 144, del 28 de julio), adoptó los siguientes acuerdos respecto de la realiza-